

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Kigali, 2022)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas¹ y colaboración al respecto

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a) la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018), Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b) la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo² y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 157 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento de las funciones de ejecución y supervisión de proyectos en la UIT, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- d) la Resolución 21 (Rev. Kigali, 2022), Coordinación y colaboración con organizaciones regionales, de la presente Conferencia;
- e) la Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010), Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- f) la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2014), Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) como organismo ejecutivo, de la CMDT, en la que se pone de relieve la importancia de crear asociaciones entre los sectores público y privado como un medio eficaz para ejecutar proyectos de la UIT sostenibles y de utilizar los conocimientos técnicos disponibles a nivel local en la ejecución de proyectos de la UIT a escala regional y nacional;

¹ Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región.

² Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) el mecanismo de cooperación a niveles regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

b) que para lograr los objetivos de los países en desarrollo posiblemente se necesitarán nuevos enfoques políticos para afrontar los desafíos del crecimiento, tanto cuantitativa como cualitativamente;

c) que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;

d) que el UIT-D es la plataforma adecuada para el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC;

e) la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados del UIT-D para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

f) que se han registrado resultados satisfactorios y alentadores con respecto a una serie de proyectos respaldados por la cooperación internacional y realizados en el marco de una iniciativa de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

g) que las redes y servicios de telecomunicaciones para el desarrollo sostenible son un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones y la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;

h) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

i) que el liderazgo político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

j) el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos;

k) la importancia del sector de las telecomunicaciones/TIC y su contribución a las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,

reconociendo

- a) que los países en desarrollo y los países que participan en las Iniciativas Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;
- b) que, habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante que la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, satisfaga las necesidades mencionadas en el *considerando c)* anterior;
- c) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional, interregional y mundial a fin de prestar apoyo a estos países;
- d) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC regionales, a fin de prestar apoyo a estos países;
- e) que existe una necesidad continua de que la UIT, a través de sus Oficinas Regionales y Zonales, coopere más estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países;
- f) la importancia de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT para lograr una cooperación eficaz con las organizaciones regionales,

teniendo en cuenta

- a) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las Reuniones Preparatorias de la presente Conferencia;
- b) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;
- c) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones;
- d) que las políticas y reglamentos nacionales de algunos Estados Miembros pueden suponer un obstáculo para la aplicación de estas iniciativas;
- e) la importancia de la Coalición Digital Partner2Connect (P2C) para realizar las actividades/proyectos regionales y mundiales relacionados con la transformación digital,

observando

- a) que la Resolución 73 (Rev. Kigali, 2022), Centros de Formación de la Academia de la UIT, de la presente Conferencia tiene por objeto ayudar a los Miembros en materia de capacitación y desarrollo;
- b) que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica;
- c) el desarrollo de actividades de cooperación y de asistencia técnica entre organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores,

resuelve

- 1 que la BDT, incluso a través de las Oficinas Regionales de la UIT, refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales, mediante la cooperación continua, con el fin de promover el intercambio de experiencias y la asistencia en la ejecución de estas Iniciativas Regionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y el superávit de los eventos ITU TELECOM;
- 2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas Iniciativas Regionales, que se especifican en el Plan de Acción de Kigali;
- 3 que la BDT facilite un desglose estimado de las partidas de contribución en efectivo y/o en especie para la ejecución de proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales, y su valor en la propuesta de presupuesto de los proyectos teniendo en cuenta el *reconociendo a*);
- 4 que se individualice en el presupuesto del Sector cuál es la partida presupuestaria asignada para la ejecución por la BDT de las Iniciativas Regionales, discriminando entre fondos para proyectos en curso y fondos para nuevos proyectos, divididos por región;
- 5 que los Estados Miembros consideren la contribución en efectivo y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;
- 6 que la BDT siga concertando activamente asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del UIT-D y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

7 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Kigali;

8 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, suministre la información acumulada en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región (en particular sobre resultados, partes interesadas y recursos financieros utilizados) a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales de telecomunicaciones a fin de que puedan aprovecharse las experiencias y los resultados, Iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos, y la facilite a través del portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

9 que la BDT presente informes intermedios sobre la ejecución de estas Iniciativas Regionales, en particular sobre los resultados, las partes interesadas y los recursos financieros utilizados, en los Foros Regionales de Desarrollo (FRD),

exhorta a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios

a que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las Iniciativas Regionales adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales de telecomunicaciones e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;

3 que formule un llamamiento en el Simposio Mundial para Reguladores anual y en los FRD a fin de obtener apoyo regional y mundial para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

4 que ayude a las Oficinas Regionales de la UIT con los recursos humanos y financieros necesarios para que puedan supervisar la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, determinen las repercusiones de esas Iniciativas Regionales, habida cuenta de las posibles ventajas a nivel nacional, en colaboración con los países en los que tengan lugar esas Iniciativas Regionales, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Consejo de la UIT acerca de la aplicación de la presente Resolución;

5 que siga promoviendo la difusión en otras regiones de los resultados de proyectos llevados a cabo en el marco de Iniciativas Regionales;

6 que vele por que se celebre una reunión anual en cada región destinada a examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un FRD con ocasión de la reunión anual de cada región;

7 que fomente, en la medida de lo posible, la celebración de consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación en efectivo y/o en especie, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

8 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales;

9 que vele por que la BDT facilite la participación activa de organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones en las diferentes fases de gestión de proyectos establecidas por la UIT, así como en la creación de asociaciones y la movilización de recursos, con el fin de avanzar eficazmente en la aplicación de las Iniciativas Regionales,

pide al Secretario General

1 que siga iniciando programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;

- 2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los Estados Miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;
- 3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas y las cinco Comisiones Regionales de las Naciones Unidas;
- 4 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a garantizar los recursos financieros adecuados en el presupuesto para el cumplimiento de las Iniciativas Regionales aprobadas.